

Av. Teherán, Edif. Servicios Centrales, piso 3, Ofic.
Rectorado, Urb. Montalbán, zona postal 1020
R.I.F.: J-00012255-5

Vice-Rectorado Administrativo

12 de febrero de 2021

Luego de la revisión en Consejo de Administración y en Consejo Universitario, instancia en la que participan todos los sectores de la comunidad universitaria, se aprueba la siguiente circular de determinación del costo de la unidad crédito de las carreras o titulaciones de pregrado.

COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO DE LAS CARRERAS O TITULACIONES DE PREGRADO

Notas:

- (1) Desde marzo de 2020 la institución pasó a contar con una UC de valor mensual, en lugar del valor semestral que se definía previamente. Esto implica que en lugar de dividir el valor de la UC entre 5 (meses que conforman el semestre) para obtener el monto a pagar por mes, esta UC lo definirá de manera directa. Para estimar el costo del semestre se tendría que multiplicar dicho valor por 5 (meses que lo conforman) y el número de UC atendiendo a la inscripción académica y considerando la taxonomía de las cátedras.*
- (2) Esta Circular cumple con los lineamientos coyunturales definidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, establecidos tras considero la situación de emergencia planteada por la pandemia. El precio se define considerando el valor establecido en el último trimestre de 2020 y el tipo de cambio del dólar oficial para el 6 de enero de 2021 (fecha de recepción del Oficio del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria) según el Banco Central de Venezuela.*
- (3) El precio definido entrará en vigencia a partir del 12 de febrero y corresponderá a toda la primera parte del segundo semestre del período académico 2020-20201 (abril 2021-agosto 2021). La institución se propone mantener este precio para todo el semestre abril-agosto 2021, pudiendo continuar con él sólo si las condiciones de contexto y la estructura de costos así lo permiten. El Vicerrectorado Administrativo, de ser necesario, publicará el nuevo precio antes del proceso de confirmación de inscripción.*

1. Aspectos relacionados al costo de la unidad crédito

1.1. Costo de la unidad crédito (UC) –tarifa base-:

- Tarifa de la UC base: 10 USD (equivalente en bolívares soberanos atendiendo al tipo de cambio oficial definido por el Banco Central de Venezuela: 0,18 PTR).
 - El pago deberá realizarse en bolívares soberanos. La institución actualizará el precio diariamente, considerando el valor de cierre del día. El pago deberá realizarse a dicho valor, que será el expresado a través de la caja virtual de la institución. No se considerarán las variaciones en el precio a lo largo de cada día, independientemente de su dirección o magnitud.
 - En el caso de pagos realizados por transferencia se considerará para la conciliación el tipo de cambio vigente para el momento de la realización de la transferencia, siempre que la misma se haya hecho efectiva.

1.2. Costo de la UC atendiendo al tipo de cátedra: considerando la taxonomía de las cátedras aprobada por el Consejo Universitario se establece lo siguiente:

- 1.2.1. Materias TA 1 a TA 6: se cancela la tarifa base definida para la UC
- 1.2.2. Materias TA 7 y TA 8: recargo de 10% sobre la tarifa base de la UC
- 1.2.3. Materias TA9: recargo de 15% sobre la tarifa base de la UC

(Nota: en la modalidad de presencialidad remota para el segundo semestre del período 2020-2021 se cobrará sólo 5% de recargo en todas las cátedras con taxonomía TA7, TA8 y TA9).

1.2.4. Cátedras en línea o semipresenciales: recargo del 20% sobre el valor de la UC

1.2.3.1. Las cátedras TA 7 a TA 9 que se dicten en formato en línea o semi-presencial sólo tendrán un recargo del 20%

Nota: en el caso de las electivas de la Facultad de Humanidades y Educación que requieran salones especiales, se aplicará el recargo asociado a las cátedras TA9 aunque su clasificación sea TA4. (Nota: en la modalidad de presencialidad remota para el segundo semestre del período 2020-2021 se cobrará sólo 5% de recargo a estas cátedras).

1.3. Descuentos sobre el costo total (estos descuentos no aplican sobre el derecho de inscripción sino sobre las unidades de crédito):

1.3.1. Los estudiantes de las sedes Guayana e ITER tendrán un descuento del 20% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo.

1.3.2. Las carreras o titulaciones de Educación, Filosofía y Letras tendrán un descuento de 30% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo, atendiendo a la cantidad de unidades crédito inscritas según su tipo y luego de considerar el descuento definido para algunas sedes.

2. Aspectos relacionados con el costo del derecho de inscripción y reinscripción

2.1. Derecho de inscripción (alumnos nuevos): equivalente a 10 UC (tarifa base)

- 7,5 pagaderos al momento de la inscripción
- 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción

2.2. Derecho de reinscripción (alumnos regulares): equivalente a 7,5 UC (tarifa base)

- 5 pagaderos al momento de la inscripción
- 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción

3. Aspectos relacionados a la forma de pago

3.1. Pago total: el estudiante cancelará el 100% (por adelantado) del costo del derecho de inscripción o reinscripción y de las UC inscritas (incluyendo los recargos por taxonomía) para todo el semestre (5 meses). En esta modalidad el estudiante recibirá un descuento del 7% que aplicará sobre las UC y recargos por taxonomías, no así sobre el derecho de inscripción.

- El descuento no aplicará para el caso de intensivos, *minors* o cátedras especiales reguladas en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.
- El descuento aplicará una vez realizados los descuentos correspondientes a sede y titulación.
- Quienes cancelen en esta modalidad no serán afectados por ajustes de precio durante el semestre.
- Quienes cancelen en esta modalidad quedarán exentos de la realización del proceso de confirmación de inscripción.

3.2. Pago parcial: el estudiante cancelará la cuota parte del derecho de inscripción que corresponda y el 100% del costo de la UC (además de los recargos) para los primeros tres meses del semestre, considerando el número de UC inscritas académicamente. El costo de los dos meses restantes se pagará al inicio de la segunda parte del semestre, al momento de la confirmación de inscripción, incluyendo la cuota parte restante correspondiente al derecho de inscripción. En esta modalidad el estudiante recibirá un descuento del 5% que aplicará sobre las

UC y recargos por taxonomías, no así sobre el derecho de inscripción.

- El descuento no aplicará para el caso de intensivos, *minors* o cátedras especiales reguladas en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.
- El descuento aplicará una vez realizados los descuentos correspondientes a sede y titulación.
- Los que cancelen en esta modalidad no accederán al esquema de financiamiento a través de los bancos afiliados, ni siquiera en la segunda parte del semestre.
- El precio de la UC podría variar para la segunda parte del semestre en el caso en que esto sea necesario para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de la institución.

3.3. Pago en cuotas: el estudiante efectuará el pago en cuotas (5 cuotas en total) atendiendo al siguiente esquema:

- Primera cuota: incluirá el primer pago de cinco (1/5) (durante el mes de inicio del semestre) más la cuota parte del derecho de inscripción.
- Segunda y tercera cuota: incluirán lo equivalente al segundo y tercer pago (2 y 3/5).
- Cuarta cuota: incluirá el cuarto pago (4/5) más la cuota parte de la confirmación de inscripción.
- Quinta cuota: incluirá lo equivalente al último pago (5/5) (durante el mes de cierre del semestre).
 - El estudiante podrá adelantar los pagos de la segunda y tercera cuota cuando lo desee, luego de haber efectuado el pago de la primera. Posteriormente, luego de realizado el pago de la cuarta cuota podrá adelantar el pago de la quinta cuando así lo desee.
 - En esta modalidad no se podrán adelantar los pagos de las cuotas cuarta y quinta, sino hasta realizado el proceso de confirmación de inscripción.

3.4. Recargo por retraso en el pago: Se establece un recargo de 10% sobre la deuda pendiente para el momento del pago para aquellos que incumplan con los plazos (fechas límite) de pago definidos en los cronogramas administrativos publicados (considerando la fecha en que se emita la factura, una vez confirmado el ingreso de los fondos), tanto en los procesos de inscripción como de confirmación de inscripción. Esta medida tiene como objetivo preservar el flujo de caja de la institución, considerando la regularidad de las obligaciones con los trabajadores y proveedores.

- En el caso de los estudiantes en la modalidad de pago total, el recargo se producirá si se incumple con la fecha límite prevista para el pago administrativo al momento de la inscripción o reinscripción.
- En el caso de los estudiantes en la modalidad de pago parcial, el recargo se producirá si se incumple con la fecha límite prevista para el pago administrativo al momento de la inscripción o reinscripción o de la confirmación de inscripción. El recargo aplicará sobre el saldo total adeudado para el momento en que se realice el pago.
- En el caso de los estudiantes en la modalidad de pago en cuotas, el recargo aplicará si se incumple con la fecha límite prevista para el pago administrativo al momento de la inscripción o reinscripción, o de la confirmación de inscripción, así como si se incumple con el pago de las cuotas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El recargo aplicará sobre el saldo total adeudado para el momento en que se realice el pago.
- En cualquiera de los casos el precio a considerar será el de la UC vigente para el momento del pago.

Nota: el producto de financiamiento a través de los Bancos Mercantil y Plaza no ha podido continuar por disposición de las propias instituciones financieras, considerando los límites al otorgamiento de créditos en unidades de valor de crédito dispuestos por la Superintendencia de

Bancos (SUDEBAN).

4. Consecuencias del incumplimiento de las exigencias administrativas a lo largo del semestre

- Eliminación de inscripción: aplica al inicio del semestre, una vez vencido el plazo para la inscripción administrativa. La eliminación de la inscripción supone la pérdida de derechos académicos sobre las materias inscritas. Una vez eliminada la inscripción el estudiante deberá cumplir con los procesos formales frente a la Secretaría y el Consejo Universitario para el restablecimiento de su inscripción.
- No confirmación: aplica vencido el plazo para la confirmación de inscripción a la mitad del semestre e implica la suspensión académica en las asignaturas inscritas. Si se autorizara, posteriormente, la confirmación de inscripción extemporánea, esto no implicará la autorización de recuperación de exámenes que se hayan realizado durante el período de suspensión.
- Retención (*hold*): el retardo en la cancelación de las cuotas para aquellos que pagan bajo la modalidad de financiamiento implica la suspensión del disfrute de los servicios académicos y administrativos.
- Cambios en la tarifa: el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas supondrá el pago de los saldos adeudados a nuevas tarifas según con lo establecido en la presente circular, considerando también los recargos establecidos.

5. Retiro administrativo

5.1. Podrán realizarse retiros con reintegro durante las dos primeras semanas del período de clase. Este dará lugar al reintegro del monto pagado por las unidades crédito retiradas, exceptuando el derecho de inscripción y la cuota inicial.

5.2. Considerando que la institución recibe los pagos en bolívares soberanos, siendo que los pagos en cualquier otra moneda constituyen una excepción, las devoluciones por concepto de retiro con reintegro serán en bolívares soberanos, teniendo como referencia lo reflejado en la factura. Lo mismo ocurrirá para el caso de cualquier devolución, independientemente de su causa; estas devoluciones ocurrirán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

5.3. Si no se realizara el retiro con reintegro en los lapsos definidos, el estudiante deberá realizar los pagos pendientes independientemente de si realiza el retiro académico.

6. Regulaciones especiales

- El costo de cátedras especiales o servicios formativos complementarios será regulado en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.
- El costo de la UC para los cursos intensivos tendrá un recargo de un 20% (considerando la tarifa e incluyendo recargos por taxonomía). En este caso deberá considerarse un valor administrativo de la UC semestral, de modo que para el pago deberá tomarse en cuenta el valor de la UC base multiplicada por 5 (meses que conforman el semestre) como base para el cálculo.

7. Seguro estudiantil:

- Al momento de la inscripción o reinscripción deberá pagarse el monto asociado al seguro estudiantil atendiendo a los lineamientos establecidos.